PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2019-00005-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta de correo institucional información de datos del cónyuge del deudor, igualmente el auxiliar de justicia allega constancia de notificación a la entidad BANCO CITIBANK. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la liquidadora en fecha 17/07/2023 allega constancia de la notificación realizada a la entidad BANCO CITIBANK la cual se encontraba pendiente por realizarse.

Por otra parte, el deudor en el presente proceso allega datos del cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en auto que ordeno la apertura del presente proceso, por ende, este despacho pondrá en conocimiento de la liquidadora para lo de su notificación.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la notificación realizada por la liquidadora a la entidad **BANCO CITIBANK** para lo pertinente.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la liquidadora los datos del cónyuge del deudor en el presente proceso obrante a folio No. 032 para que se proceda a su notificación en cumplimiento a lo dispuesto en auto que dio apertura al presente proceso. El mismo puede ser revisado a través del link del expediente compartido con anterioridad por la secretaría del despacho.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382f72e7c0c76a8932c83a2fe530568d37b9e8da3c7549607ae5442a5b79321c**
Documento generado en 25/07/2023 07:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica